



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008105

Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita y marginada en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad holandesa, denominada **AGIP OIL ECUADOR B.V.**;

QUE la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.** cambió su denominación a **PLUSPETROL ECUADOR B.V.**, cuyos documentos fueron calificados de suficientes mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00007148 de 30 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2019;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (4) efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **PLUSPETROL ECUADOR B.V.** confiere al señor Martín Sigifredo Zaruma Torres, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0147-M de 18 de septiembre de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0185 de 11 de septiembre de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (4) efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de agosto de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **PLUSPETROL ECUADOR B.V.** de nacionalidad holandesa, confiere al señor Martín Sigifredo Zaruma Torres, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las protocolizaciones (4) efectuadas el 30 de agosto de 2019, que contienen el poder otorgado al señor Martín Sigifredo Zaruma Torres, del contenido de la presente resolución, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: 1) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en las protocolizaciones (4) efectuadas el 30 de agosto de 2019 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, hoy denominada **PLUSPETROL ECUADOR B.V.** de 6 de mayo de 1998; y, 2) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables se inscriba poder otorgado al señor Martín Sigifredo Zaruma Torres constante en las protocolizaciones antes señaladas. Se sentará la razón respectiva.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008105

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de septiembre de 2019.



Mauricio Riofrío Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

PVV/MGA/MGC
Exp. 86185
Tr. 59669-0041-19